

1038

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

06 ABR. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de la actividad del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2016 en su fase I, denominada "Ceremonia Firme de Contrato de Barrio, Barrio Villa Andina".

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Ceremonia Firma de Contrato de Barrio, Barrio Villa Andina" del Programa Recuperación de Barrios, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

**Actividad Contrato de Barrio**

Nombre de la Actividad	Ceremonia Firma de Contrato de Barrio, Barrio Villa Andina
A quienes va dirigido	41 Residentes del Barrio Villa Andina 3 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. 3 Autoridades de la Municipalidad de Temuco 3 Autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Objetivo General de la Actividad	Consolidar el compromiso del Programa Recuperación de Barrios a la comunidad del Barrio Villa Andina, a través de firma del contrato de barrio, con el compromiso del PGS y PGO, dando cumplimiento a lo estipulado en Convenio de colaboración.
Objetivo Especifico	Realizar actividad masiva en conjunto con la comunidad, en ceremonia de contrato de barrio, con el fin de comprometer intervención en el barrio Villa Andina, de acuerdo a lo estipulado en convenio de colaboración.
Fecha de la Actividad	25 Abril 2016
Cobertura estimada	50 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de eventos: - Ornamentación \$ 900.000.- - Banquetería \$ 300.000.-  Total: \$1.200.000.- Centro de Costo: 2140508001011 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y Lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,  
de la siguiente forma:

- \$1.200.000.- al centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (servicio y producción de eventos).-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)



JOFI/CAV/POA.

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.

